



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

**8328**

*Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 2 de agosto de 2018, por la que se concede la autorización administrativa, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución para la construcción de la instalación fotovoltaica de autoconsumo de la EDAR de Pollença de 160,05 kWp promovida por ABAQUA, en el polígono 10, parcela 581, del término municipal de Pollença*

#### Hechos

1. El 19 de marzo de 2018, el señor Antoni Garcias Coll, en representación de la entidad ABAQUA, con NIF Q0700507G, solicitó la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y el inicio de la tramitación ambiental de un proyecto para la realización de una instalación fotovoltaica en la EDAR de Pollença.
2. El 12 de abril de 2018, la Dirección General de Energía y Cambio Climático declaró la admisión a trámite de la solicitud de declaración de utilidad pública.
3. El 12 de abril de 2018, se envió la documentación ambiental a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears para la tramitación de la evaluación de impacto ambiental simplificada.
4. El 12 de abril de 2018, se solicitó un informe al ayuntamiento de Pollença.
5. El 17 de abril de 2018, se publicó en el BOIB el inicio de la información pública de la tramitación de la autorización administrativa del proyecto por un plazo de 20 días (BOIB nº 47).
6. El 27 de abril de 2018, se solicitó un informe al Consejo Insular de Mallorca.
7. El 12 de mayo de 2018, se publicó en el BOIB el inicio de la información pública de la tramitación de la declaración de utilidad pública del proyecto por un plazo de 20 días (BOIB nº 59).
8. El 4 de junio de 2018, el promotor presentó la justificación de la capacidad legal, técnica y económica, así como la autorización del punto de conexión por parte de la distribuidora.
9. El 25 de junio de 2018, el Ayuntamiento de Pollença informó favorablemente el proyecto.
10. El 12 de julio de 2018, el presidente de la Comisión de Medio Ambiente emitió el informe de impacto ambiental del proyecto.
11. El 30 de julio de 2018, la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó informar favorablemente el proyecto.
12. El 1 de agosto de 2018, los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático emitieron el informe técnico en el que se concluye que se han cumplido todos los trámites requeridos en el procedimiento de declaración de utilidad pública y autorización administrativa, y se informa favorablemente sobre el interés energético y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación fotovoltaica de la EDAR de Pollença, recordando que se debe dar cumplimiento a las prescripciones descritas en el informe de impacto ambiental y los informes de las administraciones consultadas.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.
2. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
3. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.



4. La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Illes Balears.
5. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
6. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
7. El Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 36/2003, de 11 de abril, que modifica el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
9. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
10. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016, de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Otorgar la autorización administrativa de la instalación fotovoltaica de autoconsumo de la EDAR de Pollença promovida por ABAQUA (NIF Q0700507G), con las siguientes características:

- Expediente RE003/18: Instalación fotovoltaica de autoconsumo EDAR Pollença.
- Situación: parcela 581, del polígono 10, del término municipal de Pollença, con una ocupación de 2.820 m<sup>2</sup>.
- Descripción del proyecto: instalación de 160,05 kWp que consta de 485 paneles solares de 330 Wp de potencia unitaria, 3 inversores de 36 kW cada uno y un inversor de 33 kW.
- La instalación se clasifica en el grupo b.1.1 "Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica", de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación fotovoltaica a los efectos previstos en el artículo 26.5 y 26.6 del Plan Director Sectorial Energético.
3. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación con el título "Instalación fotovoltaica de autoconsumo tipo II de 160 kWp conectada a red interna de baja tensión" realizado por el ingeniero Juan Miguel Calabuig el 28 de febrero de 2018, sin entrar a valorar técnicamente el contenido, recordando que se deberán tener en cuenta las prescripciones del informe de impacto ambiental y de los informes del Consejo Insular de Mallorca y del Ayuntamiento de Pollença.
4. Indicar que una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular deberá presentar la solicitud de puesta en servicio a la que acompañará un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y demás documentación que exige la reglamentación vigente.
5. Informar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualquier otra motivada por disposiciones que resulten aplicables.
6. Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de



Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 6 de agosto de 2018

**El director general de Energía y Cambio Climático**

Joan Groizard Payeras

Por delegación de competencias del consejero de Territorio,  
Energía y Movilidad (BOIB núm. 50/2016)

